

APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INICIAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL EN SERVICIOS TURÍSTICOS (SIGO)"

SANTIAGO, 09 NOV 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0626

VISTO

Lo dispuesto en el D.L. N.º 1.224 de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley N.º 20.423 de 2010, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en la Ley N.º 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1-19653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en el Decreto N° 21 de 3 de febrero de 2017 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo, para la "Implementación del Sistema Inicial de Gestión Organizacional en Servicios Turísticos (SIGO)", tomado de razón con alcance por la Contraloría General de la República el 27 de febrero de 2017 y la Resolución Exenta N° 77 de 8 de marzo de 2017 del Servicio Nacional de Turismo que lo aprueba; el Decreto N° 118 de 5 de octubre de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que Aprueba Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo, para la "Implementación del Sistema Inicial de Gestión Organizacional en Servicios Turísticos (SIGO)", tomado de razón por la Contraloría General de la república el 30 de octubre de 2017; el Decreto N° 23 de 9 de febrero de 2017 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra en calidad de titular a la Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 31 de enero de 2017, se celebró un Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo, para la "Implementación de Sistema Inicial de Gestión Organizacional en Servicios Turísticos (SIGO)", en el marco de ejecución del componente Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable.

2. Que, a través de Decreto N° 21 de 3 de febrero de 2017 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón con alcance por la Contraloría General de la República el 27 de febrero de 2017, se aprobó el Convenio de Transferencia de recursos celebrado entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo, para la "Implementación del Sistema Inicial de Gestión Organizacional en Servicios Turísticos (SIGO)"

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 77 de 8 de marzo de 2017, el Servicio Nacional de Turismo aprobó el Convenio de Transferencia de

Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo, referido en los considerandos precedentes.

4. Que, en virtud de Oficio Ord. N° 539 de 8 de septiembre de 2017, mediante el cual el Servicio Nacional de Turismo solicitó a la Subsecretaría de Turismo ampliar el objeto del convenio establecido en la cláusula primera del mismo y consecuentemente, ampliar el plazo de vigencia del convenio; con fecha 27 de septiembre de 2017 las partes suscribieron una Modificación al Convenio de Transferencia antes individualizado, en el sentido de ampliar el objeto y plazo de vigencia antes indicados, modificación que fue aprobada por Decreto N° 118 de 5 de octubre de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por la Contraloría General de la República el 30 de octubre de 2017, correspondiendo que el Servicio Nacional de Turismo la aprueba administrativamente, por lo que

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la modificación al Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Turismo, de fecha 27 de septiembre de 2017, cuyo texto, de conformidad a lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la Resolución N° 1600 de 2008, es el que a continuación se transcribe:

"MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

AL

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INICIAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL EN SERVICIOS TURÍSTICOS (SIGO)"

En Santiago, Chile, a 27 de septiembre de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaría de Turismo doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBSECRETARÍA", por una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, R.U.T. N° 60.704.000-1, representado por su Directora Nacional **MARCELA CABEZAS KELLER**, ambos con domicilio calle Avenida Providencia N° 1550, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "SERNATUR", se declara y conviene la siguiente modificación:

I. ANTECEDENTES.

Con fecha 31 de enero de 2017, la "SUBSECRETARÍA" y el "SERNATUR" suscribieron un convenio de transferencia de recursos para que éste ejecute el programa "SIGO" para el componente Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, el cual fue aprobado mediante Decreto N°21, del 3 de febrero de 2017 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y Tomado de Razón con alcance con fecha 27 de febrero del 2017 y por Resolución Administrativa Exenta N° 77 del 8 de marzo de 2017 del "SERNATUR".

Mediante oficio ORD. N° 539 de fecha 8 de septiembre de 2017, el "SERNATUR", ha solicitado modificar el convenio señalado precedentemente, en el sentido de ampliar el objeto del convenio establecido en la cláusula primera del mismo, y consecuentemente con ello ampliar el plazo de vigencia del convenio.

Lo anterior se funda en el informe técnico de fecha 8 de septiembre de 2017, el cual consigna en su letra b) que las ofertas recibidas en las licitaciones para la ejecución del programa fueron por un monto menor al presupuesto programado para dicho efecto, por tal razón existe un excedente en el presupuesto de ejecución del programa.

A su vez, se ha detectado en la ejecución del programa debilidad en los empresarios beneficiarios en materias de marketing digital, que se hace necesario poder subsanar, contratando un módulo o taller enfocado a poder complementar los conocimientos entregados a los empresarios dentro del marco y metodología entrega en el Programa SIGO.

En razón de lo anterior y de los argumentos presentados en el oficio y el informe técnico ya individualizado anteriormente, la Subsecretaría de Turismo, ha accedido a modificar en todo lo solicitado por "SERNATUR" el convenio de transferencia de recursos.

En virtud de la cláusula décima segunda del convenio, establece que se podrá modificar por mutuo acuerdo de las partes, con las mismas formalidades que concurrieron a su otorgamiento.

II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y el "SERNATUR" vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Turismo al Servicio Nacional de Turismo, celebrado con fecha 31 de enero de 2017 y aprobado mediante Decreto N°21, del 3 de febrero de 2017 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y Tomado de Razón con alcance con fecha 27 de febrero del 2017 y por Resolución Administrativa Exenta N° 77 del 8 de marzo de 2017 del "SERNATUR", en el siguiente sentido:

- a) INCORPÓRESE LA LETRA g) EN LA PARTE QUE INDICA "DE LOS MÓDULOS" EN LA CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

- De los módulos:

- g) Mejora continua: taller para los beneficiarios distinguidos y/o entrega de manual de buenas prácticas de hospitalidad y calidad de gestión (impreso) para el total de distinguidos.

Respecto del taller se beneficiará a empresarios de aquellos destinos con mejor promedio 3 horas teóricas y 5 horas prácticas, que contenga las siguientes temáticas:

- Valor de vida y experiencia del cliente
- Estrategia digital
- Estrategia de contenido

- b) INCORPÓRESE EN LA CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO, DONDE SEÑALA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN LA SIGUIENTE FRASE:

Gastos en Administración: *Los gastos administrativos por concepto de contratación de personal, podrán ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017.*

- c) MODIFÍQUESE EN EL PÁRRAFO QUE INDICA "INFORMES" DE LA CLÁUSULA SEPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS.

Informes:

SERNATUR" deberá elaborar tres (3) informes de avance de las acciones desarrolladas y un informe final:

- **Informe N°1:** A los 15 días hábiles luego del término de la ejecución del Módulo 1 y sus asistencias técnicas, considerando todos los destinos del presente convenio, es decir, al finalizar la implementación del módulo 1 del 13° Programa.
- **Informe N°2:** A los 15 días hábiles luego del término de la ejecución de los Módulos 2, 3 y 4, y sus asistencias técnicas, considerando todos los destinos del presente convenio, es decir, al finalizar la implementación del módulo 1 del 13° Programa.

- **Informe N° 3:** Incluye la entrega de antecedentes de los módulos de evaluación y ceremonia de distinción, el cual deberá ser entregado el 15 de noviembre de 2017.

Los informes 1, 2 y 3 deberán reportar los gastos y actividades efectuadas a partir de la vigencia del convenio, incluyendo al menos la siguiente información:

- Actividades ejecutadas a la fecha y metas logradas.
- Actividades planificadas no ejecutadas, y su respectiva justificación.
- Actividades planificadas para el período restante hasta la finalización del programa.
- Recursos ejecutados a la fecha.
- Recursos no ejecutados, y su respectiva justificación (cuando corresponda).
- Saldos de recursos por rendir de la ejecución de actividades.
- Dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.
- Registros:
 - Registro de "Adhesión al programa SIGO"
 - Registro de "Asistencias y Tareas" (por módulo)
 - Registro de "Informe de Asistencias Técnicas"

Informe Final

Deberá ser entregado a más tardar el 29 de diciembre de 2017, el cual deberá contener los resultados de la evaluación del Programa, el listado de empresas distinguidas en el Programa "SIGO" correspondiente al destino beneficiario y los verificadores de las actividades contempladas en la letra g) incorporada por la presente modificación.

El informe deberá reportar los gastos y actividades, incluyendo al menos la siguiente información de las etapas de evaluación y ceremonias de distinción:

- Actividades ejecutadas y metas logradas.
- Actividades planificadas no ejecutadas, y su respectivo análisis.
- Informe de retroalimentación de los resultados de las encuestas de satisfacción del Programa.
- Registros:
 - Registros de informes de evaluación por empresa
 - Listado de empresas que obtuvieron la distinción y las reprobadas.

d) MODIFÍQUESE EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA UNDÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

- "El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 31 de enero de 2018. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse hasta del 15 de diciembre de 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA

La presente modificación al convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la última resolución de las partes que lo aprueba.

Déjese expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrá plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la SUBSECRETARÍA y el "SERNATUR" con fecha 31 de enero de 2017 y aprobado mediante Decreto N°21, del 3 de febrero de 2017 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y Tomado de Razón con alcance con fecha 27 de febrero del 2017 y por Resolución Administrativa Exenta N° 77 del 8 de marzo de 2017 del "SERNATUR".

CLÁUSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO** consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de **Marcela Cabezas Keller**, para representar al Servicio Nacional de Turismo, consta en el D.L N° 1224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo en relación el Decreto Supremo N.° 23, de 9 de febrero de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que nombra a doña Marcela Cabezas Keller en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo.

CLAÚSULA CUARTA: COPIAS.

El presente Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman,

Hay firma y timbre: Javiera Montes Cruz. Subsecretaria de Turismo.

Marcela Cabezas Keller. Directora Nacional. Servicio Nacional de Turismo.”

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MARCELA CABEZAS KELLER
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO


MCK/MJGA/BRA/ACM/GHF

c.c.:

- Subsecretaría de Turismo
- Dirección Nacional Sernatur
- Subdirección de Desarrollo Sernatur
- Fiscalía Sernatur
- Oficina de Partes Sernatur

